



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 151/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 10 de abril de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a). Por otro lado, la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 10 letra b) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento (“DSC”) le corresponderá, entre otras funciones, instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, para lo cual la Jefatura de la División designará un/a instructor titular y suplente para cada investigación.

En este sentido, DSC recibió los Informes de Fiscalización Ambiental identificados como DFZ-2021-2831-X-SRCA y DFZ-2024-1599-X-SRCA, que analizan los supuestos de elusión por la ejecución del proyecto inmobiliario denominado “Vista Cordillera”, en el sector Valle Volcanes, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, y el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-2008-X-MP, que analiza el cumplimiento de la medida provisional pre-procedimental dictada por esta Superintendencia. Los referidos informes se asocian a la Unidad Fiscalizable “Inmobiliaria Pocuro Sur - Sector Valle Volcanes”, del titular Inmobiliaria Pocuro Sur SpA., Rol Único Tributario 76.133.622-3.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Pablo Rojas Jara y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora suplente a María Paz Córdova Victorero.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





PRJ

Distribución:

- Pablo Rojas Jara, División de Sanción y Cumplimiento.
- María Paz Córdova Víctorero, División de Sanción y Cumplimiento.

